

**BASES CONCURSO**  
**PARA CARGOS REGIDOS POR LA LEY N° 19.378**  
EN CENTRO DE SALUD RENCA, CENTRO DE SALUD HERNAN URZUA MERINO,  
CENTRO DE SALUD HUAMACHUCO Y CESFAM DEL BICENTENARIO.

**I.- INTRODUCCIÓN:**

La Corporación Municipal de Educación y Salud de Renca viene en fijar en el presente documento las bases de concurso público al tenor de lo dispuesto en la ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento contenido en el Decreto 2296 de 1995 del Ministerio de Salud y el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal contenido en el Decreto Supremo 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, a fin de proveer los cargos de dotación de atención primaria de salud que se señalan.

Todas las personas que cumplan los requisitos exigidos para el cargo sujeto a concurso, tendrán el derecho de postular en igualdad de condiciones. Ello significa que todos y cada uno de los participantes que hayan postulado tendrán las mismas garantías, conocimiento de los antecedentes del concurso, y objetividad en las evaluaciones de sus requisitos y condiciones.

## **II.- REQUISITOS PARA POSTULAR**

Al tenor de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, los postulantes a los cargos llamados a concurso deberán cumplir y acreditar lo siguiente:

1. Curriculum Vitae.
2. Cedula de identidad vigente.
3. Certificado de nacimiento.
4. certificado de antecedentes vigente.
5. Declaración jurada de no haber cesado otro cargo público por calificación deficiente.
6. Certificado registro prestaciones individuales de salud, superintendencia categorías A, B y C.
7. Ser ciudadano chileno. Acreditado a través de fotocopia legalizada ante Notario Público de cédula de identidad. En casos de excepción determinados por la Comisión Calificadora del Concurso, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. Para el caso de los profesionales extranjeros que posean título profesional legalmente reconocido en Chile, lo que se acredita a través de copia autorizada emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por copia autorizada del certificado de revalidación del título otorgado por la Universidad de Chile. Para el caso específico de los postulantes a cargo Médico, copia de resultado obtenido en el examen médico nacional aprobatorio.
8. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente, acreditado mediante certificado emitido por el cantón de reclutamiento respectivo, en original, con una antigüedad no superior a un mes.
9. Tener salud compatible con el cargo a desempeñar, acreditada mediante certificado médico de una antigüedad no superior a un mes de la fecha de presentación de los antecedentes.
10. Cumplir con los requisitos a que se refiere, según el caso, los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N° 19.378, lo que se acredita a través del certificado de estudios correspondiente. Los certificados de estudio y/o título, según corresponda, en original o copia legalizada ante Notario.
11. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. Este hecho será acreditado por la Corporación a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.
12. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios, lo que se acredita a través de declaración jurada simple.

### **III.- CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE CONCURSO:**

La conformación de la comisión calificadora de concurso, al tenor de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 19.378, estará conformada por:

1. La Directora de Salud de la Corporación Municipal de Renca.
2. El Director del Establecimiento respectivo.
3. El Jefe de Programa o el Coordinador del SAPU según corresponda.

En calidad de ministro de fe el Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Occidente, o quién le represente.

### **IV.- DE LA POSTULACION**

**A.- RETIRO DE BASES:** Las bases podrán ser retiradas por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Salud, de la Corporación Municipal de Renca, ubicada en Blanco Encalada 1335, edificio interior segundo piso, comuna de Renca, de Lunes a Viernes, en horario comprendido de las 09:00 a las 12:00 horas, entre los días 21 de Noviembre de 2014 al 06 Enero de 2015, ambas fechas inclusive, u obtenidas a través de la página web ([www.cormuren.cl](http://www.cormuren.cl)).

**B.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:** Las postulaciones serán entregadas en sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión de Concurso", en la Secretaría de la Dirección de Salud, de la Corporación Municipal de Renca, ubicada en Blanco Encalada 1335, edificio interior segundo piso, comuna de Renca.

Los antecedentes se recibirán de lunes a viernes entre 09:00 horas a 12:00 horas, entre los días 6 al 16 de Enero de 2015 ambos días inclusive.

Al momento de presentar sus antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante, en el cual se consignará el número de registro de ingreso y el número de fojas de su expediente.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Tampoco se aceptarán postulaciones fuera de plazo. El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que LOS ANTECEDENTES NO SERAN DEVUELTOS.

## **V.- DE LA SELECCION**

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes, el día 16 de Enero de 2015, la Comisión Calificadora del Concurso iniciará la etapa de selección de los postulantes, previo cumplimiento de los requisitos de postulación. El proceso de selección será de dos etapas:

### **1.- PRIMERA ETAPA DE CONCURSO.**

La primera etapa del concurso tendrá por objeto el de establecer una nómina de concursantes que alcancen el puntaje mínimo de 50 puntos, para pasar a la etapa siguiente.

**A. CONFECCIÓN NÓMINA CONCURSANTES.** La confección de la nómina, se hará tomando en consideración el puntaje obtenido en:

A.1 Experiencia laboral

A.2 Estudios, Capacitación y Perfeccionamiento.

A.3 Competencia específica para el desempeño de la función.

### **B. NOTIFICACIÓN A SELECCIONADOS PARA SEGUNDA ETAPA.**

La notificación a los seleccionados que cumplan a lo menos el puntaje mínimo señalado, se hará entre los días 02 al 06 febrero 2015, por vía telefónica.

Se dejará copia del acta de seleccionados en lugar visible en dependencias de la Corporación para que cualquier interesado pueda tomar conocimiento de la resolución y horarios en que se llevarán a efecto las entrevistas psicológicas y de la comisión.

La notificación indicará el paso del postulante a la etapa siguiente dentro del proceso de selección.

### **2.- SEGUNDA ETAPA DE CONCURSO:**

**A.- ENTREVISTA PSICOLOGICA:** Esta entrevista será efectuada por un psicólogo contratado al efecto o consultor externo utilizando para ello una pauta predeterminada entre el profesional o empresa consultora y la comisión de acuerdo al perfil requerido por la Corporación Municipal de Renca.

Las entrevistas psicológicas se llevarán a efecto entre los días 09 febrero al 20 marzo de 2015.

**B.- ENTREVISTA POR LA COMISIÓN.** Entrevista efectuada por la comisión de concurso, en conocimiento del informe psicolaboral obtenido como resultado de la Entrevista Psicológica. En esta ocasión la comisión calificadora de concurso, procederá a formarse una opinión de la idoneidad del postulante para el perfil del cargo al cual postula. Las entrevistas por la comisión calificadora de concursos se llevarán a efecto entre los días 23 marzo al 30 de abril de 2015.

## **VI. DE LOS RESULTADOS:**

Se considerará idóneo para el cargo a aquel postulante que obtenga un puntaje igual o superior a **70** puntos ponderados de las dos etapas.

La asignación de puntaje a los postulantes se hará por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión. Promedio de puntajes individuales otorgado por los miembros de la comisión.

De los acuerdos de la Comisión, así como de los puntajes asignados en cada rubro y en total, con sus fundamentos, se dejará constancia en Actas. También quedará constancia en el Acta respectiva a petición de quienes soliciten, de los votos de minoría y sus fundamentos.

Una vez obtenidos los resultados la Comisión propondrá a la señora Alcaldesa los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes con un máximo de tres respecto de cada cargo a proveer, la que deberá ser remitida a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Renca, a más tardar el día 15 de mayo de 2015.

La resolución de la Sra. Alcaldesa se hará a más tardar el día 1º junio de 2015.

La publicación de resultados se efectuará el día 10 de junio de 2015.

## **VII.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL CONCURSO POR CARGOS.**

### **VII.1.- PROFESIONALES DE LAS CATEGORÍAS A**

- Cargos Médicos:
  - 28 cargos de jornada ordinaria de 44 horas semanales.
- Cargo Cirujano Dentista:
  - 9 cargos de jornada ordinaria de 44 horas semanales.

#### **A.- REQUISITOS:**

Además de los generales señalados en el punto II de estas bases, los postulantes deberán acreditar los siguientes títulos profesionales de acuerdo a los Artículos 5º y 6º de la Ley N° 19.378:

**CATEGORÍA A:** Médicos Cirujanos, o Cirujano Dentista, según al cargo que se postule.

Ser un profesional leal a la administración, comprometido en el ámbito laboral con el cargo que desempeña, proactivo, innovador, empático y resolutivo con vocación en atención primaria en salud.

Además deben presentar los siguientes antecedentes:

- Certificado de Título correspondiente o Certificado de Convalidación de Estudios otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Fotocopia Legalizada.
- Actividades de Estudio y Perfeccionamiento acreditado.
- Experiencia Laboral General certificada por el empleador.
- Experiencia Laboral Específica en atención primaria en salud debidamente certificada por el empleador.

#### **B.- ETAPAS DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.**

##### **PRIMERA ETAPA DE CONCURSO.**

La comisión de concurso, calificará a cada uno de los concursantes en los rubros de experiencia laboral, estudios, capacitación, perfeccionamiento, y competencia específica para el desempeño de la función. Esta última a través de una entrevista personal.

El puntaje máximo asignable a un postulante será de 70 puntos.

## 1.- EXPERIENCIA LABORAL:

Se consideraran los años de experiencia en instituciones relacionadas con la profesión que acrediten los profesionales, en forma General y Atención Primaria, según los siguientes cuadros con un máximo de 25 puntos:

### GENERAL:

TABLA DE PONDERACIÓN DE AÑOS EXPERIENCIA GENERAL				PUNTAJE MÁXIMO
3 años	De 3 años 1 mes a 4 años	De 4 años 1 mes a 5 años	Más de 5 años y un mes	5
0.25	0.50	0.75	1.0	

El puntaje experiencia general se calcula con la multiplicación del factor o ponderación por el puntaje máximo.

### EN ATENCIÓN PRIMARIA:

TABLA DE PONDERACIÓN DE AÑOS EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA				PUNTAJE MÁXIMO
3 años	De 3 años 1 mes a 4 años	de 4 años 1 mes a 5 años	Más de 5 años y un mes	20
0.25	0.50	0.75	1.0	

El puntaje atención primaria se calcula con la multiplicación del factor o ponderación por el puntaje máximo.

## 2.- ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Las actividades de estudios, capacitación y perfeccionamiento efectuados post Título en Atención Primaria, se evaluarán de acuerdo a los siguientes elementos y factores, con un máximo de 25 puntos:

Se entenderá por capacitación en Atención Primaria de Salud a todo lo referente a los problemas prioritarios definidos en el Plan Comunal de Salud y a los objetivos, estrategias y actividades que se lleven a cabo en este nivel de atención, reservándose la comisión el derecho de solicitar mayores antecedentes acerca de la atingencia de los contenidos de algún curso en atención primaria en salud.

El puntaje estará definido por la sumatoria de horas cronológicas de estudio efectuadas por el postulante en esta materia, según el siguiente cuadro más nota superior a 6,0.

HORAS CAPACITACION	PUNTAJE	NOTA
0 – 10	0	Mayor a 6,0
11 – 50	5	Mayor a 6,0
51 – 100	10	Mayor a 6,0
101 – 150	15	Mayor a 6,0
151 – 200	20	Mayor a 6,0
(Post Grado (magíster o superior))	25	Mayor a 6,0

Si los antecedentes que presenta el postulante no indican horas pedagógicas y solamente días, la comisión le asignará 4 horas por día. Sin embargo, si no se especifica ningún antecedente de duración (ni días, ni horas), la comisión no considerará dichos antecedentes para ningún efecto.

Los puntajes por este concepto no son copulativos.

### 3. COMPETENCIA ESPECÍFICA PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN (Entrevista Personal):

La competencia tendrá un máximo de 20 puntos. Mediante este puntaje, la comisión, expresa la opinión que le merece en general el candidato, tomando en cuenta otros antecedentes que no haya sido considerados en los factores anteriores. Tales antecedentes deberán servir a la comisión para discernir en conciencia el puntaje a asignar a cada postulante, debiendo expresarse por escrito los procedimientos y fundamentos del puntaje asignado.

TERMINO PRIMERA ETAPA: La Comisión, al tenor de los puntajes obtenidos deberá dictar una resolución en que se consignen los postulantes que pasan a la segunda etapa.

### SEGUNDA ETAPA DE CONCURSO.

#### 1.- ENTREVISTA PSICOLOGICA

La Entrevista psicológica personal tendrá un máximo de 30 puntos. Para este efecto, se citará a una entrevista a los postulantes preseleccionados, para cada cargo a concursar. Esta entrevista será efectuada por un psicólogo contratado al efecto, utilizando para ello una pauta predeterminada entre el profesional y la comisión de acuerdo al perfil requerido por la Corporación Municipal de Renca. Con todo, el profesional deberá fundamentar el puntaje asignado al postulante.



## 2.- ENTREVISTA POR LA COMISIÓN.

Entrevista efectuada por la comisión de concurso, en conocimiento del informe psicolaboral obtenido como resultado de la Entrevista Psicológica. En esta ocasión la comisión calificadora de concurso, procederá a formarse una opinión de la idoneidad del postulante para el perfil del cargo al cual postula.

### **VII.2 PROFESIONALES DE LAS CATEGORÍAS B.**

- Cargos Enfermero/a:
  - 10 cargos de jornada ordinaria de 44 horas.
- Cargo Asistente Social:
  - 3 cargos de jornada ordinaria de 44 horas.
- Cargos de Matrán/a:
  - 5 cargos de jornada ordinaria de 44 horas
- Cargo de Nutricionista:
  - 3 cargos de jornada ordinaria de 44 horas.
- Cargos de Psicólogo/a:
  - 11 cargos de jornada ordinaria de 44 horas
- Cargo de Kinesiólogo/a:
  - 8 cargos de jornada ordinaria de 44 horas.

#### A.- REQUISITOS:

Profesionales de un alto nivel de calidad debidamente acreditados en la superintendencia de salud, con un alto nivel de Resolutividad, empáticos, innovadores, con lealtad a la administración, comprometido con su labor a desempeñar y con vocación en atención primaria en salud.

Además de los generales señalados en el punto II de estas bases, los postulantes deberán estar en posesión del título profesional correspondiente, según lo establecido en los Artículos 5º y 6º de la Ley N° 19.378.-

#### Antecedentes requeridos:

- Certificado de Título correspondiente o Certificado de Convalidación de Estudios otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Fotocopia Legalizada.
- Actividades de Estudio y Perfeccionamiento.
- Experiencia Laboral General certificada por el empleador.
- Experiencia Laboral Específica en atención primaria en salud debidamente certificada por el empleador.

## B.- ETAPAS DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.

### PRIMERA ETAPA DE CONCURSO.

La comisión de concurso, calificará a cada uno de los concursantes en los rubros de experiencia laboral, estudios, capacitación, perfeccionamiento, y competencia específica para el desempeño de la función. Esta última a través de una entrevista personal.

El puntaje máximo asignable a un postulante será de 70 puntos.

#### 1.- EXPERIENCIA LABORAL:

Se considerará los años de experiencia en instituciones relacionadas con la profesión que acrediten los profesionales, en forma General y Atención Primaria, según los siguientes cuadros; con un máximo de 25 puntos:

##### GENERAL:

TABLA DE PONDERACIÓN DE AÑOS EXPERIENCIA GENERAL				PUNTAJE MÁXIMO
3 años	De 3 años 1 mes a 4 años	de 4 años 1 mes a 5 años	Más de 5 años y un mes	5
0.25	0.50	0.75	1.0	

El puntaje experiencia general se calcula con la multiplicación del factor o ponderación por el puntaje máximo.

##### EN ATENCIÓN PRIMARIA:

TABLA DE PONDERACIÓN DE AÑOS EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA				PUNTAJE MÁXIMO
3 años	De 3 años 1 mes a 4 años	de 4 años 1 mes a 5 años	Más de 5 años y un mes	20
0.25	0.50	0.75	1.0	

El puntaje atención primaria se calcula con la multiplicación del factor o ponderación por el puntaje máximo.

#### 2.- ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Las actividades de estudios, capacitación y perfeccionamiento efectuados post Título en Atención Primaria, se evaluarán de acuerdo a los siguientes elementos y factores, con un máximo de 25 puntos:

Se entenderá por capacitación en Atención Primaria de Salud a todo lo referente en los problemas prioritarios definidos en el Plan Comunal de Salud y a los objetivos, estrategias y actividades que se lleven a cabo en este nivel de atención, reservándose la comisión el derecho de solicitar mayores antecedentes acerca de la atingencia de los contenidos de algún curso en atención primaria en salud.

El puntaje estará definido por la sumatoria de horas cronológicas de estudio efectuadas por el postulante en esta materia, con nota superior a 6,0 según el siguiente cuadro:

HORAS CAPACITACION	PUNTAJE	NOTA
0 – 10	0	Mayor a 6,0
11 – 50	5	Mayor a 6,0
51 – 100	10	Mayor a 6,0
101 – 150	15	Mayor a 6,0
151 – 200	20	Mayor a 6,0
Post Grado (magíster o superior)	25	Mayor a 6,0

Si los antecedentes que presenta el postulante no indican horas pedagógicas y solamente días, la comisión le asignará 4 horas por día. Sin embargo, si no se especifica ningún antecedente de duración (ni días, ni horas), la comisión no considerará dichos antecedentes para ningún efecto.

Los puntajes por este concepto no son copulativos.

### 3. COMPETENCIA ESPECÍFICA PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN (Entrevista Personal):

La competencia tendrá un máximo de 20 puntos. Mediante este puntaje, la comisión, expresa la opinión que le merece en general el candidato, tomando en cuenta otros antecedentes que no hayan sido considerados en los factores anteriores. Tales antecedentes deberán servir a la comisión para discernir en conciencia el puntaje a asignar a cada oponente, debiendo expresarse por escrito los procedimientos y fundamentos del puntaje asignado.

**TERMINO PRIMERA ETAPA:** La Comisión, al tenor de los puntajes obtenidos deberá dictar una resolución en que se consignent los postulantes que pasan a la segunda etapa.

## SEGUNDA ETAPA DE CONCURSO.

### 1.- ENTREVISTA PSICOLOGICA

La Entrevista psicológica personal tendrá un máximo de 30 puntos. Para este efecto, se citará a una entrevista a los postulantes preseleccionados, para cada cargo a concursar. Esta entrevista será efectuada por un psicólogo contratado al efecto, utilizando para ello una pauta predeterminada entre el profesional y la comisión de acuerdo al perfil requerido por la Corporación Municipal de Renca. Con todo, el profesional deberá fundamentar el puntaje asignado al postulante.

### 2.- ENTREVISTA POR LA COMISIÓN.

Entrevista efectuada por la comisión de concurso, en conocimiento del informe psicolaboral obtenido como resultado de la Entrevista Psicológica. En esta ocasión la comisión calificadora de concurso, procederá a formarse una opinión de la idoneidad del postulante para el perfil del cargo al cual postula.

## **VII.3. CARGOS CATEGORÍA C.**

35 cargos de Técnico de Enfermería Nivel Superior de jornada ordinaria de 44 horas semanales cada uno.

### A.- REQUISITOS:

Ser un personal con lealtad a la administración y comprometido con su trabajo, respetuoso, proactivo, innovador, empático, capacitado con su debida certificación evaluada con nota superior a 6,0, siendo resolutivo dentro de sus competencias.

Además de los generales señalados en el punto II de estas bases, los postulantes deberán acreditar los siguientes requisitos de conformidad a lo establecido en el artículo 6º y 7º de la Ley 19.378:

Acreditación: el Título de Técnico de Enfermería de Nivel Superior, de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley 18.962.

Además deben certificar los siguientes antecedentes

- Actividades de Estudio y Perfeccionamiento.
- Experiencia laboral general certificada por el empleador
- Experiencia Laboral Específica en atención primaria en salud debidamente certificada por el empleador, teniendo experiencia laboral mínimo 3 años.
- Calificación de desempeño en caso de haber trabajado antes en la Corporación Municipal de Renca.

## B.- ETAPAS DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.

### PRIMERA ETAPA DE CONCURSO.

La comisión de concurso, calificará a cada uno de los concursantes en los rubros de experiencia laboral, estudios, capacitación, perfeccionamiento, y competencia específica para el desempeño de la función. Esta última a través de una entrevista personal.

El puntaje máximo asignable a un postulante será de 70 puntos.

#### 1.- EXPERIENCIA LABORAL:

Se considerará los años de experiencia en instituciones relacionadas con la profesión que acrediten los profesionales, en forma general y Atención Primaria, según los siguientes cuadros; con un máximo de 25 puntos:

#### GENERAL:

TABLA DE PONDERACIÓN DE AÑOS EXPERIENCIA GENERAL				PUNTAJE MÁXIMO
3 años	De 3 años 1 mes a 4 años	de 4 años 1 mes a 5 años	Más de 5 años y un mes	5
0.25	0.50	0.75	1.0	

El puntaje experiencia general se calcula con la multiplicación del factor o ponderación por el puntaje máximo.

#### EN ATENCIÓN PRIMARIA:

TABLA DE PONDERACIÓN DE AÑOS EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA				PUNTAJE MÁXIMO
3 años	De 3 años 1 mes a 4 años	de 4 años 1 mes a 5 años	Más de 5 años y un mes	20
0.25	0.50	0.75	1.0	

El puntaje atención primaria se calcula con la multiplicación del factor o ponderación por el puntaje máximo.

## 2.- ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Las actividades de estudios y perfeccionamiento efectuados post Título en Atención Primaria, se evaluarán de acuerdo a los siguientes elementos y factores, con un máximo de 25 puntos:

Se entenderá por capacitación en Atención Primaria de Salud a todo lo referente a los problemas prioritarios definidos en el Plan Comunal de Salud y a los objetivos, estrategias y actividades que se lleven a cabo en este nivel de atención, reservándose la comisión el derecho de solicitar mayores antecedentes acerca de la atingencia de los contenidos de algún curso en A.P.S.

El puntaje estará definido por la sumatoria de horas cronológicas de estudio efectuadas por el postulante en esta materia, con nota superior a 6,0 según el siguiente cuadro:

HORAS CAPACITACION	PUNTAJE	NOTA
0 – 10	0	Mayor a 6,0
11 – 40	5	Mayor a 6,0
41 – 80	10	Mayor a 6,0
81 – 120	15	Mayor a 6,0
121 – 150	20	Mayor a 6,0
+ de 150	25	Mayor a 6,0

Si los antecedentes que presenta el postulante no indican horas pedagógicas y solamente días, la comisión le asignará 4 horas por día. Sin embargo, si no especifica ningún antecedente de duración (ni días, ni horas), la Comisión no considerará dichos antecedentes para ningún efecto.

### 3. COMPETENCIA ESPECÍFICA PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN (Entrevista Personal):

La competencia tendrá un máximo de 20 puntos. Mediante este puntaje, la comisión, expresa la opinión que le merece en general el candidato, tomando en cuenta otros antecedentes que no hayan sido considerados en los factores anteriores. Tales antecedentes deberán servir a la comisión para discernir en conciencia el puntaje a asignar a cada oponente, debiendo expresarse por escrito los procedimientos y fundamentos del puntaje asignado.

TERMINO PRIMERA ETAPA: La Comisión, al tenor de los puntajes obtenidos deberá dictar una resolución en que se consignen los postulantes que pasan a la segunda etapa.

## SEGUNDA ETAPA DE CONCURSO.

### 1.- ENTREVISTA PSICOLOGICA

La Entrevista psicológica personal tendrá un máximo de 30 puntos. Para este efecto, se citará a una entrevista a los postulantes preseleccionados, para cada cargo a concursar. Esta entrevista será efectuada por un psicólogo contratado al efecto, utilizando para ello una pauta predeterminada entre el profesional y la comisión de acuerdo al perfil requerido por la Corporación Municipal de Renca. Con todo, el profesional deberá fundamentar el puntaje asignado al postulante.

### 2.- ENTREVISTA POR LA COMISIÓN.

Entrevista efectuada por la comisión de concurso, en conocimiento del informe psicolaboral obtenido como resultado de la Entrevista Psicológica. En esta ocasión la comisión calificadora de concurso, procederá a formarse una opinión de la idoneidad del postulante para el perfil del cargo al cual postula.

## **VII.4 CARGOS CATEGORÍA “E “.**

25 cargos de administrativo de jornada ordinaria de 44 horas semanales cada uno.

### A.- REQUISITOS:

Ser un personal empoderado en el trabajo público y en la atención primaria de salud, siendo resolutivo dentro de sus competencias, siendo leal y comprometido a la administración.

Además de los generales señalados en el punto II de estas bases, los postulantes deberán acreditar los requisitos de estudios según lo establece el artículo 8° de la Ley N° 19.378.:

CATEGORÍA E: Administrativos de Salud.  
Acreditación: Licencia de Enseñanza Media.

Además deben certificar los siguientes antecedentes:

- Actividades de Estudio y Perfeccionamiento con nota mínima 6,0.
- Experiencia Laboral general acreditada por el empleador.
- Experiencia Laboral Específica en Salud debidamente acreditada por el empleador.
- Calificación de desempeño en caso de haber trabajado antes en la Corporación Municipal de Renca.

## B.- ETAPAS DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.

### PRIMERA ETAPA DE CONCURSO.

La comisión de concurso, calificará a cada uno de los concursantes en los rubros de experiencia laboral, estudios, capacitación, perfeccionamiento, y competencia específica para el desempeño de la función. Esta última a través de una entrevista personal.

El puntaje máximo asignable a un postulante será de 70 puntos.

#### 1. EXPERIENCIA LABORAL:

Se considerará los años de experiencia que acreditan los postulantes en actividades administrativas, según los siguientes cuadros con un máximo de 25 puntos:

##### 1.1 GENERAL

AÑOS EXPERIENCIA (Ponderación)				PUNTAJE MÁXIMO
3 años	De 3 años 1 mes a 4 años	de 4 años 1 mes a 5 años	Más de 5 años y un mes	5
0.25	0.50	0.75	1.0	

El puntaje experiencia general se calcula con la multiplicación del factor o ponderación por el puntaje máximo.

##### 1.2 EN EL AREA DE LA SALUD

Se considerará la experiencia en otras instituciones de la salud diferentes a la A.P.S., en el área específica de secretaria, recaudación o calificación previsional.

AÑOS EXPERIENCIA (Ponderación)				PUNTAJE MÁXIMO
3 años	De 3 años 1 mes a 4 años	de 4 años 1 mes a 5 años	Más de 5 años y un mes	10
0.25	0.50	0.75	1.0	



El puntaje experiencia se calcula con la multiplicación del factor o ponderación por el puntaje máximo.

### 1.3 EN ATENCIÓN PRIMARIA

Se considerará la experiencia específica en secretaría o recaudación y calificación provisional:

AÑOS EXPERIENCIA (Ponderación)				PUNTAJE MÁXIMO
3 años	De 3 años 1 mes a 4 años	de 4 años 1 mes a 5 años	Más de 5 años y un mes	10
0.25	0.50	0.75	1.0	

El puntaje experiencia se calcula con la multiplicación del factor o ponderación por el puntaje máximo.

## 2. ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

Las actividades de estudio y perfeccionamiento efectuadas en Atención Primaria, se evaluarán de acuerdo a los siguientes elementos y factores, con un máximo de 25 puntos:

Se entenderán por capacitación en Atención Primaria de Salud a todo lo referente a los problemas prioritarios definidos en el Plan Comunal de Salud y a los objetivos, estrategias y actividades que se lleven a cabo en este nivel de atención, reservándose la comisión el derecho de solicitar mayores antecedentes acerca de la atingencia de los contenidos de algún curso en atención primaria en salud.

El puntaje estará definido por la sumatoria de horas cronológicas de estudio efectuadas por el postulante en esta materia obteniendo como nota superior 6,0, según el siguiente cuadro:

HORAS CAPACITACION	PUNTAJE	NOTA
10 – 30	3	Mayor a 6,0
31 – 50	5	Mayor a 6,0
51 – 80	7	Mayor a 6,0
+ de 80	10	Mayor a 6,0

## 2.1 COMPUTACIÓN

Se considerará la capacitación efectuada por el postulante en cualquier área de computación (Programación, Utilitarios, Sistema Operativo, etc.).

El puntaje estará definido por la sumatoria de horas cronológicas de estudio efectuadas por el postulante en esta materia obteniendo como nota superior a 6,0, según el siguiente cuadro:

HORAS CAPACITACION	PUNTAJE	NOTA
1 – 10	5	Mayor a 6,0
11 – 20	7	Mayor a 6,0
21 – 30	10	Mayor a 6,0
31 – 40	12	Mayor a 6,0
+ de 40	15	Mayor a 6,0

Si los antecedentes que presenta el postulante no indican horas pedagógicas y solamente días, la Comisión le asignará 4 horas por día. Sin embargo, si no se especifica ningún antecedente de duración (ni días, ni horas), la Comisión no considerará dichos antecedentes para ningún efecto.

### 3. COMPETENCIA ESPECÍFICA PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN (Entrevista Personal):

La competencia tendrá un máximo de 20 puntos. Mediante este puntaje, la comisión, expresa la opinión que le merece en general el candidato, tomando en cuenta otros antecedentes que no haya sido considerados en los factores anteriores. Tales antecedentes deberán servir a la comisión para discernir en conciencia el puntaje a asignar a cada oponente, debiendo expresarse por escrito los procedimientos y fundamentos del puntaje asignado.

**TERMINO PRIMERA ETAPA:** La Comisión, al tenor de los puntajes obtenidos deberá dictar una resolución en que se consignen los postulantes que pasan a la segunda etapa.

SEGUNDA ETAPA DE CONCURSO.

## 1.- ENTREVISTA PSICOLOGICA

La Entrevista psicológica personal tendrá un máximo de 30 puntos. Para este efecto, se citará a una entrevista a los postulantes preseleccionados, para cada cargo a concursar. Esta entrevista será efectuada por un psicólogo contratado al efecto, utilizando para ello una pauta predeterminada entre el profesional y la comisión de acuerdo al perfil requerido por la Corporación Municipal de Renca. Con todo, el profesional deberá fundamentar el puntaje asignado al postulante.

## 2.- ENTREVISTA POR LA COMISIÓN.

Entrevista efectuada por la comisión de concurso, en conocimiento del informe psicolaboral obtenido como resultado de la Entrevista Psicológica. En esta ocasión la comisión calificadora de concurso, procederá a formarse una opinión de la idoneidad del postulante para el perfil del cargo al cual postula.

**CRONOGRAMA CONCURSO**

ETAPA	PERIODO	HORARIO
Publicación	24/11/2014 al 06/01/2015	
Retiro de bases	24/11/2014 al 06/01/2015	09:00 a 12:00
Postulaciones	06 al 16/01/2015	09:00 a 12:00
Revisión antecedentes	19 al 30/01/2015	
Notificación 2da. etapa	02 al 06/02/2015	
Evaluación Psicológica	09/02/2015 al 20/03/2015	
Entrevista por comisión calificadora de concurso.	23/03/2015 al 30/04/2015	
Propuesta comisión	04 al 15/05/2015	
Resolución	01/06/2015	
Publicación de resultados	10/06/2015	

Dr.LJL/Dra.MAM/gcf.